Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF- P Nº 313 /2013

PROVISIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, **DATA LAB S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80030218-4, domiciliada en la Avda. Artigas N° 1645, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad Civil N° 654.349, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea el **"CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV"**, al **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada en fecha 26 de febrero de 2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 26 de febrero de 2013.
d. La resolución de adjudicación N° 14 Acta 62 del 7 de mayo de 2013 emitida por el **BNF** y su respectiva notificación.
e. La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Datalab

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 228

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro **530 -"ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 512/2013**, con el **ID N° 248524/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 7/2013**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 1 Acta 7 del 15 de enero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 14 Acta 62 del 7 de mayo de 2013, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Grupos - Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción de los Bienes**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
Grupo Nº 1 Ítem 1	46171621 -001	NVR de 32 canales de salida c/u	Samsumg	Korea	Unidad	Unidad	2	39.846.000	79.692.000
Grupo Nº 2 Ítem 2	46171610 -003	Cámaras fijas analógicas, no del tipo domo.	Quadrix	USA	Unidad	Unidad	47	1.270.130	59.696.110
Grupo Nº 3 Ítem 3	46171610 -004	PTZ (DOMO)	Quadrix	USA	Unidad	Unidad	4	11.022.900	44.091.600
Grupo Nº 4 Ítem 4	43211601 -007	Rack de CCTV	DATA LAB	Paraguay	Unidad	Unidad	1	3.298.571	3.298.571
Grupo Nº 5 Ítem 5	43211501 -998	Sistema de Back up	Dahua	China	Unidad	Unidad	2	20.445.000	40.890.000

Data lab S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Grupo Nº 6 Ítem 6	43211501 -001	UPS	Kehua	China	Unidad	Unidad	1	1.450.589	1.450.589
Grupo Nº 7 Ítem 7	46171610 -001	TV LED DE 55"	Sony-Bravia	USA	Unidad	Unidad	2	10.440.000	20.880.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**G. 249.998.870**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los Bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.3 <u>PLAN DE ENTREGAS</u>

GRUPOS ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	NVR de 32 canales de salida c/u	2	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento	El plazo de entrega será de 40 días, para la culminación de los trabajos y puesta en marcha del nuevo Sistema NVR, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2	Cámaras fijas analógicas, no del tipo domo.	47	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento	El plazo de entrega será de 40 días, para la culminación de los trabajos y puesta en marcha del nuevo Sistema NVR, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3	PTZ (DOMO)	4	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento	El plazo de entrega será de 40 días, para la culminación de los trabajos y puesta en marcha del nuevo Sistema NVR, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4	Rack de CCTV	1	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento	El plazo de entrega será de 40 días, para la culminación de los trabajos y puesta en marcha del nuevo Sistema NVR, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5	Sistema de Back up	2	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento	El plazo de entrega será de 40 días, para la culminación de los trabajos y puesta en marcha del nuevo Sistema NVR, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
6	UPS	1	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento	El plazo de entrega será de 40 días, para la culminación de los trabajos y puesta en marcha del nuevo Sistema NVR, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
7	TV LED DE 55"	2	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento	El plazo de entrega será de 40 días, para la culminación de los trabajos y puesta en marcha del nuevo Sistema NVR, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5.4 Una vez recibidos e instalados los Equipos de Circuito Cerrado de Televisión, en coordinación con la Unidad de Seguridad y la Dirección de Contabilidad- División de Patrimonio, y luego de realizar todas las pruebas de funcionamiento, se labrará un Acta de Recepción definitiva de los mismos.----------

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para lo cual se deberá utilizar la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

5.6 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará al **PROVEEDOR** dentro del plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción de los equipos de CCTV instalados, previa verificación, fiscalización y conformidad de la **Unidad de Seguridad y la División de Patrimonio del BNF**. Una vez emitida el Acta de Recepción definitiva de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de CCTV.----------
Los pagos se realizarán una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la DNCP, requisito indispensable para efectuar el pago.----------

5.7 Todos los pagos se efectuarán en: Guaraníes.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

5.8 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

5.9 El **BNF** no otorgará anticipos para esta contratación.----------

5.10 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **10% del valor total del contrato**. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art. 39 de la ley 2051/03**).----------

5.11 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La Garantía de Cumplimiento será liberada por el **BNF** y devuelta al **PROVEEDOR**, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las Obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.----------

5.12 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El **BNF** queda autorizado a realizar todas las pruebas que considere conveniente para verificar la calidad de lo adjudicado. Las verificaciones dispuestas por el **BNF**, podrán realizarse mediante pruebas técnicas. Si se notasen defectos o fuesen ellos de clase, origen o calidad diferente a los especificados, las sustituciones de estos últimos, serán por cuenta del **PROVEEDOR**.-----

5.13 Las inspecciones y pruebas se realizarán: En coordinación con la Unidad de Seguridad **BNF**- Independencia Nacional y 25 de Mayo.----------

5.14 El valor de las multas serán del equivalente a: El 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del monto de la factura correspondiente, por cada semana de atraso en el cumplimiento de entrega e instalación, no debiendo las multas, superar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el **BNF** podrá poner término al Contrato.----------

5.15 El período de validez de la Garantía será: 12 (doce meses) por el correcto funcionamiento de todo el Sistema NVR, así como para el mantenimiento de todos los equipos que conforman el Sistema.----------

5.16 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 (quince) días de realizado el reclamo en forma escrita por el **BNF**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción, por el término de **3 (tres) meses**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 22, del mes de mayo del año 2013.----------

Firmado por_____ BNF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

Data lab S.A.